



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 21 de febrero de 2020

Número 5463-I

## CONTENIDO

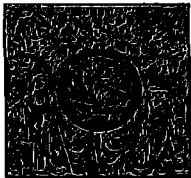
### Convocatorias

Del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, al concurso abierto para ingresar en el servicio de carrera, en el cuerpo de investigadores parlamentarios de la Cámara de Diputados, en puestos de investigador A

Del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, al concurso abierto para ingresar en el servicio de carrera, en el cuerpo de investigadores parlamentarios de la Cámara de Diputados, en puestos de investigador C

## Anexo I

**Viernes 21 de febrero**



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2020

## **CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE CARRERA EN EL CUERPO DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN PUESTOS DE INVESTIGADOR “A”**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 48, numerales 1 y 4, incisos c) y d), 49, numerales 3 y 4, 55, numeral 1, 56 y 57, numeral 1, incisos a), b) y c), y numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 283, numerales 1 y 2, y 284 del Reglamento de la Cámara de Diputados; artículo 1, incisos a) y b), 2, incisos c), k) y l), 6, fracciones I, II y V, 8, inciso f) y h), 34, 35, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 88, 89, 90, 92, 93, 141, 142, 144, incisos a), b), e), o), p) y r), 146, incisos d) y g), 149, 151, incisos b), d), e), g), n) y r), del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados; y

### **Consideraciones:**

- a) Que el proceso de transformación y modernización de la Cámara de Diputados, conlleva un fortalecimiento de su autonomía, así como de sus capacidades institucionales para cumplir con eficacia, eficiencia y absoluto rigor técnico, con sus funciones y atribuciones constitucionales en materia legislativa, de fiscalización y control parlamentario.
- b) Que, para contribuir a lo anterior, es necesario que la Cámara de Diputados cuente con personas servidoras públicas profesionales dotadas de los conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores, para realizar estudios, investigaciones o diversos materiales de consulta, necesarios para dar solidez técnica y metodológica al trabajo legislativo.
- c) Que la Cámara de Diputados cuenta en su estructura, organización y dentro del ámbito de la Secretaría General, adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con Centros de Estudios que tienen por objeto prestar servicios de apoyo técnico e información analítica requerida para el cumplimiento de las funciones de la Cámara, instancias que, de acuerdo al



CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE  
CARRERA EN EL CUERPO DE INVESTIGADORES  
PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,  
EN PUESTOS DE INVESTIGADOR "A"

Estatuto del órgano legislativo, deben estar conformadas por funcionarios del servicio de carrera, especialistas en investigación de problemas públicos y otros de interés para las funciones parlamentarias.

- d) Que los servicios de carrera constituyen un elemento fundamental de los gobiernos democráticos, en tanto propician que quienes ingresan y permanecen en el servicio público cuenten con los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores necesarios para un actuar profesional, honesto y efectivo, con lo cual se contribuye a la mejora del quehacer gubernamental, así como a la mejora de los servicios y acciones que el Estado brinda en beneficio de la ciudadanía.
- e) Que los servicios de carrera se traducen en un crecimiento y desarrollo profesional de las personas servidoras públicas, ya que, por una parte, fortalecen sus competencias profesionales mediante programas de formación que les permiten mantener actualizados sus conocimientos teóricos y prácticos, para poder llevar a cabo de mejor manera su trabajo, y cumplir eficazmente con la responsabilidad que les ha sido encomendada. Además, los servicios de carrera, buscan generar un desarrollo de carrera, teniendo los servidores públicos la seguridad y garantía de que podrán ascender a puestos vacantes o acceder a incentivos, de acuerdo a su compromiso institucional, sus capacidades y resultados, mediante concursos y evaluaciones transparentes e imparciales. En suma, se establece un vínculo y compromiso ético entre la persona servidora pública y la Institución.
- f) Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, contemplan un servicio de carrera para la profesionalización del personal de la Cámara de Diputados, observándose lo previsto por el artículo 81 del propio Estatuto.
- g) Que con fecha 23 de abril de 2019 se instaló el Consejo Directivo del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo estipulado en el referido Estatuto.
- h) Que existe un consenso generalizado de las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, de avanzar en la implementación del servicio de



**CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE  
CARRERA EN EL CUERPO DE INVESTIGADORES  
PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,  
EN PUESTOS DE INVESTIGADOR "A"**

carrera, como un medio para la profesionalización de las personas funcionarias que se desempeñan en este órgano, y para contribuir así al fortalecimiento de la Institución parlamentaria y al eficaz ejercicio de las facultades de la Cámara.

- i) Que de acuerdo con los artículos 72 fracción b y artículo 87 y 90 del Estatuto, para proveer de los servicios que se prestan en la Cámara de Diputados de personal calificado, se podrá optar por un concurso mediante convocatoria pública.

Por todo lo anterior, la Cámara de Diputados por conducto de la Secretaría General y del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria, a participar en el:

**CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE CARRERA EN EL  
CUERPO DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS, EN PUESTOS DE INVESTIGADOR "A"**

Las personas interesadas podrán concursar por una de las 10 plazas del puesto de Investigador "A", correspondientes al rango Ejecutivo, nivel 3, del *Catálogo de Rangos, Puestos y Remuneraciones del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados*, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 23 de septiembre de 2019, que corresponde a una remuneración mensual neta de \$41,188.81 pesos.

Las personas participantes deberán contar con experiencia profesional en el sector público o iniciativa privada, en instituciones de educación superior públicas o privadas, en organismos internacionales o en organizaciones de la sociedad civil, dedicados a la generación de estudios, análisis o consultorías relacionados con las siguientes áreas temáticas:

<b>Áreas temáticas</b>	<b>N° Plazas a concurso</b>
Seguridad y justicia	2
Geopolítica y organización internacional	2
Igualdad sustantiva	2
Sociedad del conocimiento e interculturalidad	2
Recursos naturales y cambio climático	2



CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE  
CARRERA EN EL CUERPO DE INVESTIGADORES  
PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,  
EN PUESTOS DE INVESTIGADOR "A"

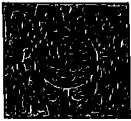
## I. Requisitos

Para participar en la presente convocatoria las personas interesadas deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano y estar en pleno goce de sus derechos.
- b) Acreditar como mínimo el título de licenciatura.
- c) Aprobar el curso propedéutico señalado en esta convocatoria.
- d) Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desarrollo de investigación parlamentaria.
- e) No haber sido, durante los últimos cinco años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular.
- f) No estar inhabilitado legalmente para ocupar cargos en el servicio público.
- g) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de la libertad.

## II. Disposiciones Generales

1. En caso de encontrarse en proceso varias convocatorias para el ingreso al servicio de carrera de la Cámara de Diputados, una misma persona podrá participar sólo en una de ellas.
2. Una misma persona, podrá concursar en una sola área temática de las referidas en la presente convocatoria.
3. Con la finalidad de asegurar la objetividad e imparcialidad en las distintas etapas, a cada una de las personas participantes se le asignará un folio único, con el cual será identificado durante el desarrollo del proceso.
4. Durante las etapas de la convocatoria se garantizará el derecho de toda persona participante a la protección de sus datos personales, en términos de las disposiciones legales en la materia.
5. El Consejo Directivo del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados (en lo sucesivo: Consejo Directivo), así como la Secretaría General de la Cámara de



CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE  
CARRERA EN EL CUERPO DE INVESTIGADORES  
PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,  
EN PUESTOS DE INVESTIGADOR "A"

Diputados, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán lo no previsto en la presente convocatoria y serán las instancias responsables de interpretar las disposiciones en ella contenidas.

6. La Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, en el ámbito de su competencia, dará seguimiento al desarrollo del proceso y verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta convocatoria.
7. La ejecución de algunas etapas de la presente convocatoria estará a cargo de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (en lo sucesivo: Institución académica), la cual actuará bajo la supervisión y seguimiento de la Secretaría General de la Cámara de Diputados, por conducto de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente (en lo sucesivo: Unidad).
8. En cualquier etapa del proceso, la Secretaría General o la Institución académica podrán solicitar información adicional, así como verificar la autenticidad y veracidad de la información y documentación proporcionada por las personas participantes.
9. Será causa de descalificación automática del proceso proporcionar información o documentación falsa o alterada, así como incurrir en cualquier acto que implique deshonestidad académica o que busque vulnerar la legalidad del proceso.
10. Los resultados de las distintas etapas del proceso previsto en esta convocatoria serán inapelables.
11. En el marco de las acciones afirmativas que impulsa la Cámara de Diputados, del total de plazas a ocupar el 50% corresponderá a mujeres y el 50% a hombres, en los términos de la presente convocatoria.
12. Las adscripciones de las personas que ingresen a plazas del servicio de carrera como resultado de esta convocatoria, en las instancias de investigación parlamentaria, serán determinadas por las áreas competentes de la Cámara de Diputados.



13. Es responsabilidad de la persona aspirante consultar permanentemente la información sobre cada etapa en la página de internet de la Cámara de Diputados y en el correo electrónico que proporcione al momento de su registro en el sistema correspondiente, ya que éstos serán los principales medios de comunicación que se utilizarán en la ejecución de la presente convocatoria. Asimismo, será responsabilidad de la persona participante el uso y resguardo del nombre de usuario y la contraseña que le genere el sistema de registro.
14. Toda la información sobre la convocatoria, se podrá consultar y/o descargar en el micrositio del servicio de carrera de la Cámara de Diputados, en la página de internet <http://www.diputados.gob.mx>

### **III. Etapas de la Convocatoria**

#### **Primera etapa: Registro de aspirantes y curso propedéutico**

1. Cada persona interesada deberá crear una cuenta de usuario en la página de internet del sistema de registro, utilizando el correo electrónico de su preferencia y generando una contraseña. Las comunicaciones entre el participante, la Institución académica y los órganos de la Cámara de Diputados que ejecutan la presente convocatoria se realizarán por ese medio.
2. El proceso de inscripción se realizará a través del sistema de registro en línea, durante el periodo del 26 de febrero de 2020 al 03 de marzo de 2020, o hasta llegar a los 500 registros debidamente concluidos.
3. Es responsabilidad de la persona participante capturar correctamente la información en el sistema de registro. Para ello, es necesario que cuente con la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos del apartado I de la presente convocatoria.
4. Al momento del registro, la persona participante deberá adjuntar de manera digital, los siguientes documentos:
  - CURP.
  - Título o cédula profesional del grado máximo de estudios.



CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE  
CARRERA EN EL CUERPO DE INVESTIGADORES  
PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,  
EN PUESTOS DE INVESTIGADOR "A"

- *Curriculum vitae* (CV). El CV deberá ser presentado en el formato que se encontrará disponible en el sistema de registro en línea. Éste deberá ser llenado, firmado y adjuntado en formato digital.
  - El CV deberá contener únicamente información que pueda ser soportada con documentos probatorios, mismos que deberán ser adjuntados.
  - Carta de declaración bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos e), f) y g) del apartado I, en el formato disponible en el sistema de registro en línea. Deberá ser llenada, firmada y adjuntada en formato digital.
5. Para los fines del ensayo descrito en la cuarta etapa de esta convocatoria, las personas participantes deberán seleccionar, con base en su experiencia profesional, una de las siguientes especializaciones, de acuerdo al área temática previamente seleccionada:

Área temática	Especialización
<b>Seguridad y justicia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad ciudadana</li><li>• Gestión integral de riesgos de desastre</li></ul>
<b>Geopolítica y organización internacional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asuntos internacionales</li><li>• Geopolítica</li></ul>
<b>Igualdad sustantiva</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Derechos humanos</li><li>• Estudios de género</li></ul>
<b>Sociedad del conocimiento e interculturalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Política educativa</li><li>• Innovación científica y tecnológica</li></ul>
<b>Recursos naturales y cambio climático</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios y políticas medioambientales</li><li>• Derecho ambiental</li></ul>

6. Como parte del proceso de registro, la persona participante deberá realizar en su totalidad el curso propedéutico en línea, que describe el perfil general del investigador parlamentario, el cual se encontrará disponible durante el periodo del 26 de febrero de 2020 al 03 de marzo de 2020.
7. Una vez que la persona participante concluya su registro, que incluye el curso propedéutico, no podrá modificar sus datos.





8. El sistema de registro generará un comprobante con un folio único personalizado, el cual no podrá ser transferible y deberá ser impreso por la persona participante.
9. El folio único personalizado se utilizará para identificarse en las etapas subsiguientes de esta Convocatoria.

### **Segunda etapa: Revisión del cumplimiento de requisitos**

1. La Institución académica llevará a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos de cada persona participante que haya concluido su registro en tiempo y forma. Asimismo, generará el listado con los folios de aquellas personas que cumplieron satisfactoriamente y que, por tanto, podrán continuar en la siguiente etapa. La información será publicada en la página del sistema de registro a partir del 08 de marzo de 2020.
2. La persona que no acredite los requisitos establecidos en el apartado I de la presente Convocatoria no podrá continuar con las siguientes etapas.

### **Tercera etapa: Examen de conocimientos fundamentales para la investigación parlamentaria**

1. La persona participante que apruebe la etapa anterior podrá sustentar el examen de conocimientos fundamentales, cuyas sedes y horarios de aplicación serán publicados el 08 de marzo de 2020.
2. La aplicación del examen de conocimientos fundamentales se llevará a cabo el 21 o 22 de marzo de 2020, según la programación que les sea comunicada a los participantes.
3. La Institución académica determinará las sedes de aplicación, de conformidad con las regiones siguientes y tomando en consideración la cantidad de aspirantes con derecho a presentar el examen por región:



CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE  
CARRERA EN EL CUERPO DE INVESTIGADORES  
PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,  
EN PUESTOS DE INVESTIGADOR "A"

Región	Estados
<b>Noroeste I</b>	Baja California, Chihuahua, y Sonora.
<b>Noroeste II</b>	Baja California Sur, Sinaloa y Durango.
<b>Noreste</b>	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.
<b>Occidente</b>	Nayarit, Jalisco, Colima y Michoacán
<b>Oriente</b>	Puebla, Veracruz, Tlaxcala e Hidalgo
<b>Centro norte</b>	Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas y Querétaro.
<b>Centro sur</b>	Morelos, Estado de México y Ciudad de México
<b>Suroeste</b>	Guerrero, Oaxaca y Chiapas
<b>Sureste</b>	Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán

4. Para tener derecho a realizar el examen, la persona participante deberá presentarse 45 minutos antes de la hora de aplicación y deberá mostrar la impresión del número de folio generado por el sistema de registro y alguno de los siguientes documentos de identificación con fotografía: credencial para votar vigente, cédula profesional o pasaporte vigente. Además, deberá contar con la clave de usuario y contraseña que lo identifican en el proceso.
5. El examen de conocimientos fundamentales será de 70 reactivos y tendrá una duración máxima de dos horas con treinta minutos. La guía de estudios se encontrará disponible en el microsítio del servicio de carrera a partir de la publicación de la presente Convocatoria. Es indispensable que las personas registradas comiencen a preparar el examen de conocimientos fundamentales desde tal fecha.
6. El examen se conformará con base en el siguiente temario:

<b>Temario</b> <b>Conocimientos fundamentales</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Marco legal del Poder Legislativo</li><li>• Metodología y procesos de investigación científica</li><li>• Políticas públicas</li><li>• Derecho constitucional</li><li>• Derecho parlamentario</li><li>• Administración pública</li><li>• Metodologías para el monitoreo y evaluación de políticas y programas públicos</li><li>• Finanzas públicas</li><li>• Técnica legislativa</li><li>• Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)</li></ul>



7. En ningún caso se programarán exámenes fuera de la fecha establecida en esta convocatoria, por lo que no se aceptará justificante alguno por la inasistencia al examen de conocimientos fundamentales.
8. Si durante el día de la aplicación del examen se presenta algún imprevisto que no permita el desarrollo o la conclusión del mismo, la Secretaría General de la Cámara de Diputados por conducto de la Unidad, y la Institución educativa, podrán determinar las medidas necesarias para el restablecimiento de la aplicación, tan pronto sea posible, de acuerdo con las condiciones existentes.
9. Pasarán a la siguiente etapa las 100 personas que hayan obtenido los puntajes más altos en el examen de conocimientos fundamentales. De éstas, un máximo de 50 serán mujeres y un máximo de 50 serán hombres, de conformidad con la siguiente tabla:

<b>Especialidad temática</b>	<b>Máximo de mujeres aspirantes</b>	<b>Máximo de hombres aspirantes</b>
<b>Seguridad y justicia</b>	10	10
<b>Geopolítica y organización internacional</b>	10	10
<b>Igualdad sustantiva</b>	10	10
<b>Sociedad del conocimiento e interculturalidad</b>	10	10
<b>Recursos naturales y cambio climático</b>	10	10

10. El 26 de marzo de 2020 la Secretaría General publicará en el microsítio o en el sistema de registro, el listado con los folios correspondientes a las 100 personas señaladas en el numeral anterior, en orden descendente de prelación con respecto a los resultados obtenidos.

#### **Cuarta etapa: Ensayo**

1. La persona participante que acceda a esta etapa elaborará un ensayo de manera presencial. La temática del ensayo versará sobre la que haya seleccionado de conformidad con el numeral 5 de la etapa de registro.



2. La Secretaría General, por conducto de la Unidad, determinará la programación y sedes para la elaboración del ensayo, misma que podrá ser consultada a partir del 26 de marzo de 2020 en el microsítio o en el sistema de registro. La guía que indicará los aspectos a considerar para la elaboración del ensayo será publicada en los mismos términos.
3. La calificación del ensayo será realizada por los expertos previamente seleccionados por el Consejo Directivo del Servicio de Carrera.

#### **Quinta etapa. Entrevista**

1. Las personas participantes serán entrevistadas por un jurado integrado tanto por expertos en las materias correspondientes, como por personal de la Secretaría General. La programación de las entrevistas se dará a conocer el 26 de marzo de 2020 en el microsítio o en el sistema de registro.
2. Las entrevistas que no se realicen por causas imputables a la persona participante, no se podrán efectuar en fecha distinta a la programada, quedando descalificada del proceso.
3. Las personas integrantes de los jurados contarán con el CV que registró la persona a ser entrevistada.
4. Las calificaciones correspondientes a las entrevistas serán determinadas de manera colegiada por los integrantes de los jurados.

#### **Sexta etapa: Puntaje final**

1. El puntaje final obtenido por cada participante corresponderá a la suma de los puntos del examen de conocimientos fundamentales, del ensayo y de las entrevistas, de conformidad con la siguiente tabla:

<b>Factor</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>Examen de conocimientos fundamentales</b>	30
<b>Ensayo</b>	40
<b>Entrevista</b>	30
<b>Total</b>	100



2. En caso de ser necesario, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden de prelación que aparece a continuación:
  - a) Cuando se trate de empate entre personas que laboran en la Cámara de Diputados a la fecha de la presente convocatoria y personas que no laboran en ella, se dará preferencia a los primeros.
  - b) Cuando se trate de empate entre personas que no laboran en la Cámara de Diputados, se dará preferencia a quienes cuenten con:
    - Mayor calificación en el ensayo.
    - Mayor calificación en el examen de conocimientos fundamentales.
    - Mayor calificación en la entrevista.
3. El puntaje final se expresará con dos números enteros y una posición decimal, en una escala de 0 a 100.
4. Las personas que obtengan los puntajes más altos en cada una de las áreas temáticas, serán consideradas como aspirantes al servicio de carrera de la Cámara de Diputados para las plazas objeto de esta convocatoria. En todos los casos deberá tratarse de 1 mujer y 1 hombre, siempre y cuando hayan obtenido al menos 70/100 en el puntaje final.
5. A las personas mencionadas en el anterior numeral, les será comunicada la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a efecto de mostrar los documentos originales para el cotejo y validación de la documentación proporcionada en la etapa de registro.
6. La persona que no cumpla con el numeral anterior no podrá ingresar al servicio de carrera de la Cámara de Diputados.
7. En caso de que alguno de los 10 aspirantes no cumpla con el cotejo documental, o declinara continuar en el proceso, se recurrirá en orden de prelación descendente, a la siguiente persona que haya obtenido el mayor puntaje, respetándose el criterio de paridad género referido en el numeral 11 de las Disposiciones Generales de esta convocatoria.

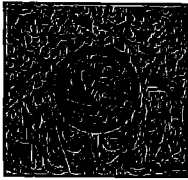


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE  
CARRERA EN EL CUERPO DE INVESTIGADORES  
PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,  
EN PUESTOS DE INVESTIGADOR "A"

**Séptima etapa. Ingreso al servicio de carrera**

1. Con base en los resultados finales, el Consejo Directivo del Servicio de Carrera aprobará los nombramientos correspondientes.
2. La publicación de las personas nombradas por el Consejo Directivo como integrantes del servicio de carrera en el cuerpo de investigadores parlamentarios, como resultado de la presente convocatoria, se realizará a más tardar el 15 de mayo de 2020, mediante publicación en la Gaceta Parlamentaria.



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2020

## **CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE CARRERA EN EL CUERPO DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN PUESTOS DE INVESTIGADOR “C”**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 48, numerales 1 y 4, incisos c) y d), 49, numerales 3 y 4, 55, numeral 1, 56 y 57, numeral 1, incisos a), b) y c), y numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 283, numerales 1 y 2, y 284 del Reglamento de la Cámara de Diputados; artículo 1, incisos a) y b), 2, incisos c), k) y l), 6, fracciones I, II y V, 8, inciso f) y h), 34, 35, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 88, 89, 90, 92, 93, 141, 142, 144, incisos a), b), e), o), p) y r), 146, incisos d) y g), 149, 151, incisos b), d), e), g), n) y r), del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados; y

### **Consideraciones:**

- a)** Que el proceso de transformación y modernización de la Cámara de Diputados, conlleva un fortalecimiento de su autonomía, así como de sus capacidades institucionales para cumplir con eficacia, eficiencia y absoluto rigor técnico, con sus funciones y atribuciones constitucionales en materia legislativa, de fiscalización y control parlamentario.
- b)** Que, para contribuir a lo anterior, es necesario que la Cámara de Diputados cuente con personas servidoras públicas profesionales dotadas de los conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores, para realizar estudios, investigaciones o diversos materiales de consulta, necesarios para dar solidez técnica y metodológica al trabajo legislativo.
- c)** Que la Cámara de Diputados cuenta en su estructura, organización y dentro del ámbito de la Secretaría General, adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con Centros de Estudios que tienen por objeto prestar servicios de apoyo técnico e información analítica requerida para el cumplimiento de las funciones de la Cámara, instancias que, de acuerdo al



Estatuto del órgano legislativo, deben estar conformadas por funcionarios del servicio de carrera, especialistas en investigación de problemas públicos y otros de interés para las funciones parlamentarias.

- d) Que los servicios de carrera constituyen un elemento fundamental de los gobiernos democráticos, en tanto propician que quienes ingresan y permanecen en el servicio público cuenten con los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores necesarios para un actuar profesional, honesto y efectivo, con lo cual se contribuye a la mejora del quehacer gubernamental, así como a la mejora de los servicios y acciones que el Estado brinda en beneficio de la ciudadanía.
- e) Que los servicios de carrera se traducen en un crecimiento y desarrollo profesional de las personas servidoras públicas, ya que, por una parte, fortalecen sus competencias profesionales mediante programas de formación que les permiten mantener actualizados sus conocimientos teóricos y prácticos, para poder llevar a cabo de mejor manera su trabajo, y cumplir eficazmente con la responsabilidad que les ha sido encomendada. Además, los servicios de carrera, buscan generar un desarrollo de carrera, teniendo los servidores públicos la seguridad y garantía de que podrán ascender a puestos vacantes o acceder a incentivos, de acuerdo a su compromiso institucional, sus capacidades y resultados, mediante concursos y evaluaciones transparentes e imparciales. En suma, se establece un vínculo y compromiso ético entre la persona servidora pública y la Institución.
- f) Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, contemplan un servicio de carrera para la profesionalización del personal de la Cámara de Diputados, observándose lo previsto por el artículo 81 del propio Estatuto.
- g) Que con fecha 23 de abril de 2019 se instaló el Consejo Directivo del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo estipulado en el referido Estatuto.
- h) Que existe un consenso generalizado de las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, de avanzar en la implementación del servicio de





**CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE  
CARRERA EN EL CUERPO DE INVESTIGADORES  
PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,  
EN PUESTOS DE INVESTIGADOR "C"**

carrera, como un medio para la profesionalización de las personas funcionarias que se desempeñan en este órgano, y para contribuir así al fortalecimiento de la Institución parlamentaria y al eficaz ejercicio de las facultades de la Cámara.

- i) Que de acuerdo con los artículos 72 fracción b y artículo 87 y 90 del Estatuto, para proveer de los servicios que se prestan en la Cámara de Diputados de personal calificado, se podrá optar por un concurso mediante convocatoria pública.

Por todo lo anterior, la Cámara de Diputados por conducto de la Secretaría General y del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, convoca a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria, a participar en el:

**CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE CARRERA EN EL  
CUERPO DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS, EN PUESTOS DE INVESTIGADOR "C"**

Las personas interesadas podrán concursar por una de las 12 plazas del puesto de Investigador "C", correspondientes al rango Técnico Especializado, nivel 3, del *Catálogo de Rangos, Puestos y Remuneraciones del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados*, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 23 de septiembre de 2019, que corresponde a una remuneración mensual neta de \$28,242.82 pesos.

Las personas participantes deberán contar con experiencia profesional en el sector público o iniciativa privada, en instituciones de educación superior públicas o privadas, en organismos internacionales o en organizaciones de la sociedad civil, dedicados a la generación de estudios, análisis o consultorías relacionados con las siguientes áreas temáticas:

<b>Áreas temáticas</b>	<b>Nº Plazas a concurso</b>
Derecho constitucional y parlamentario comparado	2
Seguridad y justicia	2
Desarrollo económico y social	2
Geopolítica y organización internacional	3
Finanzas públicas	3



## **I. Requisitos**

Para participar en la presente convocatoria las personas interesadas deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano y estar en pleno goce de sus derechos.
- b) Acreditar como mínimo el título de licenciatura.
- c) Aprobar el curso propedéutico señalado en esta convocatoria.
- d) Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desarrollo de investigación parlamentaria.
- e) No haber sido, durante los últimos cinco años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político o candidato a un puesto de elección popular.
- f) No estar inhabilitado legalmente para ocupar cargos en el servicio público.
- g) No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de la libertad.

## **II. Disposiciones Generales**

1. En caso de encontrarse en proceso varias convocatorias para el ingreso al servicio de carrera de la Cámara de Diputados, una misma persona podrá participar sólo en una de ellas.
2. Una misma persona, podrá concursar en una sola área temática de las referidas en la presente convocatoria.
3. Con la finalidad de asegurar la objetividad e imparcialidad en las distintas etapas, a cada una de las personas participantes se le asignará un folio único, con el cual será identificado durante el desarrollo del proceso.
4. Durante las etapas de la convocatoria se garantizará el derecho de toda persona participante a la protección de sus datos personales, en términos de las disposiciones legales en la materia.



5. El Consejo Directivo del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados (en lo sucesivo: Consejo Directivo), así como la Secretaría General de la Cámara de Diputados, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán lo no previsto en la presente convocatoria y serán las instancias responsables de interpretar las disposiciones en ella contenidas.
6. La Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, en el ámbito de su competencia, dará seguimiento al desarrollo del proceso y verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta convocatoria.
7. La ejecución de algunas etapas de la presente convocatoria estará a cargo de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (en lo sucesivo: Institución académica), la cual actuará bajo la supervisión y seguimiento de la Secretaría General de la Cámara de Diputados, por conducto de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente (en lo sucesivo: Unidad).
8. En cualquier etapa del proceso, la Secretaría General o la Institución académica podrán solicitar información adicional, así como verificar la autenticidad y veracidad de la información y documentación proporcionada por las personas participantes.
9. Será causa de descalificación automática del proceso proporcionar información o documentación falsa o alterada, así como incurrir en cualquier acto que implique deshonestidad académica o que busque vulnerar la legalidad del proceso.
10. Los resultados de las distintas etapas del proceso previsto en esta convocatoria serán inapelables.
11. En el marco de las acciones afirmativas que impulsa la Cámara de Diputados, se garantizará la paridad de género en los términos de la presente convocatoria.
12. Las adscripciones de las personas que ingresen a plazas del servicio de carrera como resultado de esta convocatoria, en las instancias de investigación



parlamentaria, serán determinadas por las áreas competentes de la Cámara de Diputados.

13. Es responsabilidad de la persona aspirante consultar permanentemente la información sobre cada etapa en la página de internet de la Cámara de Diputados y en el correo electrónico que proporcione al momento de su registro en el sistema correspondiente, ya que éstos serán los principales medios de comunicación que se utilizarán en la ejecución de la presente convocatoria. Asimismo, será responsabilidad de la persona participante el uso y resguardo del nombre de usuario y la contraseña que le genere el sistema de registro.
14. Toda la información sobre la convocatoria se podrá consultar y/o descargar en el microsítio del servicio de carrera de la Cámara de Diputados, en la página de internet <http://www.diputados.gob.mx>

### **III. Etapas de la Convocatoria**

#### **Primera etapa: Registro de aspirantes y curso propedéutico**

1. Cada persona interesada deberá crear una cuenta de usuario en la página de internet del sistema de registro, utilizando el correo electrónico de su preferencia y generando una contraseña. Las comunicaciones entre el participante, la Institución académica y los órganos de la Cámara de Diputados que ejecutan la presente convocatoria se realizarán por ese medio.
2. El proceso de inscripción se realizará a través del sistema de registro en línea, durante el periodo del 26 de febrero de 2020 al 03 de marzo de 2020, o hasta llegar a los 500 registros debidamente concluidos.
3. Es responsabilidad de la persona participante capturar correctamente la información en el sistema de registro. Para ello, es necesario que cuente con la documentación que compruebe el cumplimiento de los requisitos del apartado I de la presente convocatoria.
4. Al momento del registro, la persona participante deberá adjuntar de manera digital, los siguientes documentos:



CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE  
CARRERA EN EL CUERPO DE INVESTIGADORES  
PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,  
EN PUESTOS DE INVESTIGADOR "C"

- CURP.
  - Título o cédula profesional del grado máximo de estudios.
  - *Curriculum vitae* (CV). El CV deberá ser presentado en el formato que se encontrará disponible en el sistema de registro en línea. Éste deberá ser llenado, firmado y adjuntado en formato digital.
  - El CV deberá contener únicamente información que pueda ser soportada con documentos probatorios, mismos que deberán ser adjuntados.
  - Carta de declaración bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos e), f) y g) del apartado I, en el formato disponible en el en el sistema de registro en línea. Deberá ser llenada, firmada y adjuntada en formato digital.
5. Para los fines del ensayo descrito en la cuarta etapa de esta convocatoria, las personas participantes deberán seleccionar, con base en su experiencia profesional, una de las siguientes especializaciones, de acuerdo al área temática previamente seleccionada:

Área temática	Especialización
<b>Derecho constitucional y parlamentario comparado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Derecho constitucional</li><li>• Derecho parlamentario</li></ul>
<b>Seguridad y justicia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad ciudadana</li><li>• Gestión integral de riesgo de desastres</li></ul>
<b>Desarrollo económico y social</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollo social</li><li>• Desarrollo económico</li></ul>
<b>Geopolítica y organización internacional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asuntos internacionales</li><li>• Geopolítica</li></ul>
<b>Finanzas públicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema fiscal mexicano</li><li>• Metodologías para la evaluación de impactos presupuestarios de iniciativas</li></ul>

6. Como parte del proceso de registro, la persona participante deberá realizar en su totalidad el curso propedéutico en línea, que describe el perfil general



del investigador parlamentario, el cual se encontrará disponible durante el periodo del 26 de febrero de 2020 al 03 de marzo de 2020.

7. Una vez que la persona participante concluya su registro, que incluye el curso propedéutico, no podrá modificar sus datos.
8. El sistema de registro generará un comprobante con un folio único personalizado, el cual no podrá ser transferible y deberá ser impreso por la persona participante.
9. El folio único personalizado se utilizará para identificarse en las etapas subsiguientes de esta Convocatoria.

#### **Segunda etapa: Revisión del cumplimiento de requisitos**

1. La Institución académica llevará a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos de cada persona participante que haya concluido su registro en tiempo y forma. Asimismo, generará el listado con los folios de aquellas personas que cumplieron satisfactoriamente y que, por tanto, podrán continuar en la siguiente etapa. La información será publicada en la página del sistema de registro a partir del 08 de marzo de 2020.
2. La persona que no acredite los requisitos establecidos en el apartado I de la presente Convocatoria no podrá continuar con las siguientes etapas.

#### **Tercera etapa: Examen de conocimientos fundamentales para la investigación parlamentaria**

1. La persona participante que apruebe la etapa anterior podrá sustentar el examen de conocimientos fundamentales, cuyas sedes y horarios de aplicación serán publicados el 08 de marzo de 2020.



2. La aplicación del examen de conocimientos fundamentales se llevará a cabo el 21 o 22 de marzo de 2020, según la programación que les sea comunicada a los participantes.
3. La Institución académica determinará las sedes de aplicación, de conformidad con las regiones siguientes y tomando en consideración la cantidad de aspirantes con derecho a presentar el examen por región:

Región	Estados
<b>Noroeste I</b>	Baja California, Chihuahua, y Sonora.
<b>Noroeste II</b>	Baja California Sur, Sinaloa y Durango.
<b>Noreste</b>	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.
<b>Occidente</b>	Nayarit, Jalisco, Colima y Michoacán
<b>Oriente</b>	Puebla, Veracruz, Tlaxcala e Hidalgo
<b>Centro norte</b>	Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas y Querétaro.
<b>Centro sur</b>	Morelos, Estado de México y Ciudad de México
<b>Suroeste</b>	Guerrero, Oaxaca y Chiapas
<b>Sureste</b>	Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán

4. Para tener derecho a realizar el examen, la persona participante deberá presentarse 45 minutos antes de la hora de aplicación y deberá mostrar la impresión del número de folio generado por el sistema de registro y alguno de los siguientes documentos de identificación con fotografía: credencial para votar vigente, cédula profesional o pasaporte vigente. Además, deberá contar con la clave de usuario y contraseña que lo identifican en el proceso.
5. El examen de conocimientos fundamentales será de 50 reactivos y tendrá una duración máxima de dos horas con treinta minutos. La guía de estudios se encontrará disponible en el microsítio del servicio de carrera a partir de la publicación de la presente Convocatoria. Es indispensable que las personas registradas comiencen a preparar el examen de conocimientos fundamentales desde tal fecha.



6. El examen se conformará con base en el siguiente temario:

<b>Temario</b>	
<b>Conocimientos fundamentales</b>	
•	Marco legal del Poder Legislativo
•	Metodología y procesos de investigación científica
•	Políticas públicas
•	Derecho constitucional
•	Derecho parlamentario
•	Administración pública
•	Metodologías para el monitoreo y evaluación de políticas y programas públicos
•	Finanzas públicas
•	Técnica legislativa
•	Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)

7. En ningún caso se programarán exámenes fuera de la fecha establecida en esta convocatoria, por lo que no se aceptará justificante alguno por la inasistencia al examen de conocimientos fundamentales.
8. Si durante el día de la aplicación del examen se presenta algún imprevisto que no permita el desarrollo o la conclusión del mismo, la Secretaría General de la Cámara de Diputados por conducto de la Unidad, y la Institución educativa, podrán determinar las medidas necesarias para el restablecimiento de la aplicación, tan pronto sea posible, de acuerdo con las condiciones existentes.
9. Pasarán a la siguiente etapa las 120 personas que hayan obtenido los puntajes más altos en el examen de conocimientos fundamentales. De éstas, un máximo de 70 serán mujeres y un máximo de 50 serán hombres, de conformidad con la siguiente tabla:

<b>Especialidad temática</b>	<b>Máximo de mujeres aspirantes</b>	<b>Máximo de hombres aspirantes</b>
<b>Derecho constitucional y parlamentario comparado</b>	10	10
<b>Seguridad y justicia</b>	10	10
<b>Desarrollo económico y social</b>	10	10
<b>Geopolítica y organización internacional</b>	20	10
<b>Finanzas públicas</b>	20	10





10. El 26 de marzo de 2020 la Secretaría General publicará en el micrositio o en el sistema de registro, el listado con los folios correspondientes a las 120 personas señaladas en el numeral anterior, en orden descendente de prelación con respecto a los resultados obtenidos.

#### **Cuarta etapa: Ensayo**

1. La persona participante que acceda a esta etapa elaborará un ensayo de manera presencial. La temática del ensayo versará sobre la que haya seleccionado de conformidad con el numeral 5 de la etapa de registro.
2. La Secretaría General, por conducto de la Unidad, determinará la programación y sedes para la elaboración del ensayo, misma que podrá ser consultada a partir del 26 de marzo de 2020 en el micrositio o en el sistema de registro. La guía que indicará los aspectos a considerar para la elaboración del ensayo será publicada en los mismos términos.
3. La calificación del ensayo será realizada por los expertos previamente seleccionados por el Consejo Directivo del Servicio de Carrera.

#### **Quinta etapa. Entrevista**

1. Las personas participantes serán entrevistadas por un jurado integrado tanto por expertos en las materias correspondientes, como por personal de la Secretaría General. La programación de las entrevistas se dará a conocer el 26 de marzo de 2020 en el micrositio o en el sistema de registro.
2. Las entrevistas que no se realicen por causas imputables a la persona participante, no se podrán efectuar en fecha distinta a la programada, quedando descalificada del proceso.
3. Las personas integrantes de los jurados contarán con el CV que registró la persona a ser entrevistada.
4. Las calificaciones correspondientes a las entrevistas serán determinadas de manera colegiada por los integrantes del jurado.



### Sexta etapa: Puntaje final

1. El puntaje final obtenido por cada participante corresponderá a la suma de los puntos del examen de conocimientos fundamentales, del ensayo y de las entrevistas, de conformidad con la siguiente tabla:

Factor	Puntaje máximo
Examen de conocimientos fundamentales	40
Ensayo	30
Entrevista	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

2. En caso de ser necesario, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden de prelación que aparece a continuación:
  - a) Cuando se trate de empate entre personas que laboran en la Cámara de Diputados a la fecha de la presente convocatoria y personas que no laboran en ella, se dará preferencia a los primeros.
  - b) Cuando se trate de empate entre personas que no laboran en la Cámara de Diputados, se dará preferencia a quienes cuenten con:
    - Mayor calificación en el ensayo.
    - Mayor calificación en el examen de conocimientos fundamentales.
    - Mayor calificación en la entrevista.
3. El puntaje final se expresará con dos números enteros y una posición decimal, en una escala de 0 a 100.
4. Las personas que ocupen los primeros 12 lugares de la lista serán consideradas como aspirantes al servicio de carrera de la Cámara de Diputados para las plazas objeto de esta convocatoria. Deberá tratarse de 7 mujeres y 5 hombres, siempre y cuando hayan obtenido al menos 70/100 en el puntaje final.



CONCURSO ABIERTO PARA INGRESAR AL SERVICIO DE  
CARRERA EN EL CUERPO DE INVESTIGADORES  
PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,  
EN PUESTOS DE INVESTIGADOR "C"

5. A las personas mencionadas en el anterior numeral, les será comunicada la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a efecto de mostrar los documentos originales para el cotejo y validación de la documentación proporcionada en la etapa de registro.
6. La persona que no cumpla con el numeral anterior no podrá ingresar al servicio de carrera de la Cámara de Diputados.
7. En caso de que alguno de los 12 aspirantes no cumpla con el cotejo documental, o declinara continuar en el proceso, se recurrirá en orden de prelación descendente, a la siguiente persona que haya obtenido el mayor puntaje, respetándose el criterio de paridad género referido en el numeral 11 de las Disposiciones Generales de esta convocatoria.

**Séptima etapa. Ingreso al servicio de carrera**

1. Con base en los resultados finales y en el cotejo y validación documental, el Consejo Directivo del Servicio de Carrera aprobará los nombramientos correspondientes.
2. La publicación de las personas nombradas por el Consejo Directivo como integrantes del servicio de carrera en el cuerpo de investigadores parlamentarios, como resultado de la presente convocatoria, se realizará a más tardar el 15 de mayo de 2020, mediante publicación en la Gaceta Parlamentaria.

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>